cehesin en el año de mill seiscientos y setenta y cinco tocante al abendamiento de don Merchor de Cuescum. estan debiendo trecientos y noventa y siete mill y ochocientos maravedis — 497U882

397U800 mrs

y que son los dhos ochocientos y noventa y cinco mill seiscientos y ochenta y dos maravedis los que se estan debiendo en la dha villa de cehesin en la forma referida y en virtud de hordenes del señor don Joan de prado y marmol cavallero de el horden de alcantara conde de belmonte gentil hombre de la boca de su mag.d superintendente general de rentas reales y servicios de millones de esta ciudad y su reynado, doy la presente en murcia en diez de septiembre de mill seiscientos y noventa y tres años = don Joan perez peñalver — 895U682

Y como todo lo referido consta y parece de la dha carta y certificacion que bolbia entregada dho P.r Don Fran.co Nuñez a q.e me refiero y para q.e conste de mandamiento del Consejo justicia y Regim.to de esta villa de Cehesin doy el presente en ella en siete de octubre de mil seis.os y noventa y tres años y lo signe

Fran.co navarro